



RESOLUCION No. 223-P/CND-IPD-91.

Lima, 26 de MARZO de 1991

Visto el Oficio N°059-91, presentado por la Federación Peruana de Vela ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita al IPD autorización oficial para que se pueda modificar la Resolución N°156-P/CND-IPD-91 de 06.03.91, considerando la nueva fecha del 04 al 12 de Abril de 1991 que se realizará la Copa de las Naciones (Regata eliminatoria Grupo Sudamericano-Veleros J-24) en lugar del 13 al 17 de Marzo de 1991, especificada en el Art.1° de la indicada Resolución ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el inciso 12) del Art.9° y Art.77° del Decreto Legislativo N°328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-86-ED de 13.03.86 y ;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- MODIFIQUESE la Resolución N°156-P/CND-IPD-91 de 06.03.91., en el sentido de considerar la nueva fecha del 04 al 12 de Abril de 1991 en lugar del 13 al 17 de Marzo de 1991, que se realizará la COPA DE LAS NACIONES (Regata eliminatoria Grupo Sudamericano-Veleros J-24).

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF
EBV/rrv
Exp. N°0695.



Dr. LUIS PICATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE TRAMITE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
CASA DE PARTES

RECEPCION N° 00695

13 MAR. 1991

C.N.D.

ESTUDIO Y OPINION

PRESIDENCIA

RECIBIDO

DIRECCION EJECUTIVA

ARCHIVO

GERENCIA GENERAL

INFORME

DIRECCION DEPORTE DE AFILIADOS

PROCESO GENERAL

DIRECCION COOP. TECNICA INTERNAC.

TOMAR ACCION

REGISTRO DEPORTIVO

PROVEER RESOLUCION

DIRECCION APOYO AL DEP.

ALFORTIZACION

DIRECCION DEPORTE FUNDAMENTAL

CONVOCAMIENTO

INSPECTORIA

TRANSITO

OFICINA CENTRAL DE INFRAEST.

OFICINA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE PERSONAL

UNIDAD DE CONTABILIDAD

TESORERIA

UNIDAD DE AGASTECINIENTOS

DIRECCION MEDICINA DEL DEP.

OFICINA ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE PLANIFICACION

OFICINA COMUNICACION E INF.

CENTRO DE ESTUDIOS DEL DEPORTE

OBSERVACIONES :

(02 F-1)

FECHA : 9/103/13

FIRMA :

Li. Hong



FEDERACION PERUANA DE VELA

MIEMBRO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
AFILIADA AL COMITE OLIMPICO PERUANO
AFILIADA A INTERNATIONAL YACHT RACING UNION
(I. Y. R. U.)

DEL DEPORTE
Vuelto Documental

RECIBO N° 01
UNO



La Punta, 09 de Marzo de 1991

OFICIO N°059-FPV-91

Señor
Rodolfo CREMER NICOLI
Director Nacional del Deporte de Afiliados
Presente.-



REF: Resolución N°156 P/CND-IPD-91

De nuestra consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a Usted; a fin de comunicarle que hemos recibido un Fax de Brasil, en la cual nos comunican - que el Campeonato "COPA DE LAS NACIONES ", ha sido modificada para los días 4 al 12 de Abril del presente año. Según anexos que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme de Ud.

Atentamente,

JOSE EMILIO REMY PADILLA
PRESIDENTE DE LA FPV



*Dr. Benedito
Modificar resolución
de autorización de viaje
(Res N° 156.)*



**CONFEDERAÇÃO BRASILEIRA DE VELA E MOTOR**

Reconhecida Pelo Decreto-Lei nº 3199 de 14 de abril de 1941

Filiada à International Yacht Racing Union em 1935

e à Union Internationale Motonautique em 1954

05.03.91

At.: Guido Carabelli Pace

Ref.: Land Rover Match Race

En fines de enero enviamos correspondencia a ustedes informando de que habiamos postergado este evento y de que no mas seria corrido inicio de marzo.

Pero por su fax averiguo de que usted no recibieron esta informacion. Vamos hacer la classificatoria brasileira y sudamericana entre 4 y 12 de / abril. Vamos tambien hacer clases y meetings para apuro de los participantes de como se deve correr un match race y sus reglas, de 5 a 6 de abril, y seria mui conveniente de que ustedes estean presentes.

Posiblemente ustedes ya recibieron ayer las informaciones que necesitan / con respecto al evento. Qualquier otra informacion que desean, favor me / contactar por telefono (011) 212.2577 San Pablo o por fax (011) 212.2853.

Atentamente.

CARLOS A. WANDERLEY

Fed. Per. Vela



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

RESOLUCION No 156-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de MARZO de 1991



Visado el Oficio N°044-91, presentado por la Federación Peruana de Vela ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita al IPD autorización oficial para que una delegación deportiva de su afiliada Asociación Peruana de Veleros Clase J-24, - pueda participar en la COPA DE LAS AMERICAS (Regata Eliminatoria del Grupo Sudamericano), que se realizará del 13 al 17 de Marzo de 1991 en Río de Janeiro- BRASIL ;

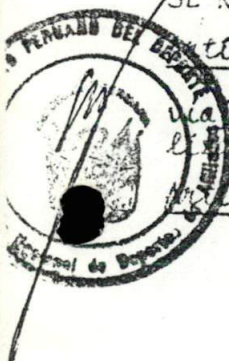


Que, corresponde al IPD autorizar la participación de representaciones deportivas nacionales en eventos que se efectúan en el extranjero ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el inciso 12) del Art.9° y Art.77° del Decreto Legislativo N° 328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-86-ED de 13.03.86 y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :



Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Vela para que la delegación deportiva de su afiliada Asociación Peruana de Veleros Clase J-24 viaje a Río de Janeiro-BRASIL a participar en la COPA DE LAS AMERICAS que se realizará del 13 al 17 de Marzo de 1991.

Artículo 2°.- La nómina de la delegación deportiva integrada por Seis (06) personas, es la siguiente :

Timonel-Delegado : Sr. GUIDO CARABELLI PACE
Deportistas : PIERRE BARRON MIFFLIN
JUAN CARLOS MAURY ZALDIVAR
MANUEL MONTIEL GINOCCHIO
DIEGO LORET DE MOLA DE LAVALLE
MARCO ANTONIO REMY CASTAGNOLA

Artículo 3°.- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N°07-86-ED de 13.03.86, la indicada delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 del impuesto a los Bienes y Servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030; y del impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N°554 y normas modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N°056-90-ED de 25.02.90.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

RESOLUCION No 156-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de MARZO de 1991



- Artículo 4°.- El costo que ocasione el indicado viaje, no afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Vela ni del IPD.
- Artículo 5°.- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Vela tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición, originará que el IPD no de trámite al próximo pedido de autorización de salida al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF
ESV/mrv
Exp. N°13-IPD.



r. LUIS PICATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

1.616191